INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2014

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 245/14

SGC Nº 1321-2014

EL ÁLAMO S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 245/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21...días del mes de...agosto.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC N° 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto N° 451 e/ Oliva y Estrella, 1° Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad N° 658.395, de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18/12 de fecha 25 de abril del año 2012, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato N° 245/2014, firmado el 06 de agosto de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 29/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 245/2014, de fecha 06 de agosto de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución N° 055-006/14 de fecha 01 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 055-023/15 de fecha 30 de julio de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 29/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

Lote	N° Ítem	Cod.	Cod. Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado C/IVA	% IVA
20	1	9997	51111820-001	LETROZOL	2.5 mg	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	LETROZOL MICROSULES 2.5 MG	Argentina	204.000	18.399	3.753.396.000	38.000	699.162.000	5%
															G.	699.162.000

Monto Total Ampliado: G. 699.162.000 (Guaranies seiscientos noventa y nueve millones ciento sesenta y dos mil), IVA INCLUIDO.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

RAINER BENDLIN
Gerente
EL ÁLAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 245/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 008536/15, de fecha 12 de agosto de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, G. 699.162.000. (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones ciento sesenta y dos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001633/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 245/2014 suscrito con la firma EL ALAMO S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 245/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

EL ALAMO S.A. | **PRESIDENTE DEL I.P.S.**

Director Titular
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa